

NOTICIERO H-2A

2023

¡Le damos la bienvenida!
Deseamos que tenga una
buena temporada en el 2023,
¡y esperamos verlo en alguna
de nuestras visitas!

SU CONTRATO H-2A

Su contrato incluye:

- **Nuevas tarifas de pago:** Por ser trabajador H-2A, se le debe pagar por lo menos **\$16.95** por hora en el 2023.
- **Reembolso por transporte:** Su patrón debe pagar por el viaje de su pueblo al rancho y el viaje de regreso a su pueblo. Los gastos de su visa se los deben reembolsar poco después de que llegue al rancho. ¡Durante el viaje debe guardar sus recibos! Si no lo hace, recibirá \$15.46 por concepto de comida durante su viaje, pero si guarda sus recibos y se los da a su patrón, puede recibir hasta \$59.00 por día.
- **Protección sobre la vivienda:** Su vivienda se debe inspeccionar por razones de salud y seguridad. Si le preocupa algo acerca de su vivienda, llámenos. La vivienda debe ser **gratis**.
- **Reglas de seguridad en los vehículos:** Los vehículos en los que viaja al trabajo, a la tienda o a la lavandería deben ser seguros, tener aseguranza, y ser manejados por alguien con licencia.



Mayor información en su contrato:

- Debe obtener copia de su contrato antes de dejar su país. Ponga su contrato con los archivos que guarda.
- Su contrato, que es de unas 8 páginas, indica su tarifa de pago y el tipo de trabajo que va a hacer. Además, explica las horas de trabajo que se le prometen, sus responsabilidades y muchas otras cosas.
- El contrato también le indica para quién trabaja y dónde se ubica el campo agrícola. Usted solo puede trabajar para el rancho mencionado en su visa..

Si tiene preguntas sobre su contrato, llámenos.

SI TRABAJA EN NUEVA YORK,

LLAME A:

Alaina Varvaloucas
Hannah Gordon
Arturo Delgado
Catherine Giller

**Proyecto Legal para los
Trabajadores Agrícolas**
Legal Aid Society of Mid-New York, Inc.
52 South Manheim Boulevard.
New Paltz, NY 12561

Teléfono: **1-845-422-6624**
Gratis desde EE.UU.:
1-800-804-8575

WhatsApp: **845-422-6624**



Si tiene preguntas sobre su salario, contrato de trabajo o los cambios al programa H-2A, contacte a la oficina de servicios legales en su estado.

CÓMO AYUDAN LOS SERVICIOS LEGALES

Durante años hemos ayudado a los trabajadores agrícolas en muchos problemas. Llámenos si tiene algún asunto o pregunta, y si nosotros no podemos ayudarlo, quizá le podemos encontrar a alguien que pueda hacerlo.

Para poder ayudarlo, le pedimos lo siguiente:

- Denos la información correcta para mantener contacto con usted, así como la información correcta sobre sus asuntos.
- Si cambia de teléfono o dirección, háganos saber.

Recuerde revisar sus mensajes y devolver las llamadas.

***Si llama a una de estas oficinas y le responde la máquina, espere el tono y deje un mensaje en el que diga su nombre, número de teléfono, a qué hora se le puede llamar y el lugar donde trabaja.*



SI TRABAJA EN MAINE, CONNECTICUT, MASSACHUSETTS, NEW HAMPSHIRE, RHODE ISLAND O VERMONT

LLAME A:

Mike Guare
Nicolaas G. Meijer
Danny Mills



Pine Tree Legal Assistance
115 Main Street, 2nd Floor
Bangor, ME 04401

Teléfono: **207-942-0673**
Gratis desde EE.UU.:
1-800-879-7463

Por cobrar desde fuera de
los EE.UU.: 207-942-0673

WhatsApp: **207-233-2930**



CÓMO TRABAJAR DURANTE COVID-19

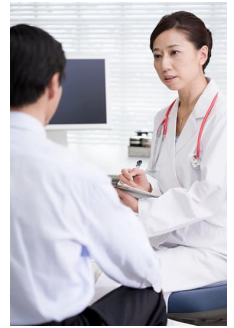
Muchas cosas han cambiado en estos últimos años, por lo que es importante que usted siga protegiéndose y protegiendo a sus compañeros. Las leyes y programas sobre COVID-19 pueden cambiar con frecuencia, así que siempre, con confianza, llámenos sobre los siguientes asuntos:

- si usted o alguien más debe estar separado de los demás o no (lo que se llama estar en “cuarentena” o “aislamiento”).
- **si puede trabajar.**
- las vacunas o refuerzos y cómo obtenerlos.
- si le corresponde tiempo de enfermedad pagado cuando está enfermo de COVID-19.
- si le corresponde tiempo de enfermedad cuando tiene que hacer cuarentena.
- si le corresponde que le paguen el tiempo que va a vacunarse.
- pruebas del COVID-19 y cómo hacérselas.
- cómo inscribirse para el seguro médico (¡esto es **muy** importante durante el COVID-19!)
- preocupaciones sobre su protección en el lugar de trabajo.

¡Recuerde!: la mejor manera de evitar COVID-19 es:

- Use máscara.
- Manténgase a por lo menos 6 pies (2 metros) de distancia de otras personas.
- Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón o use desinfectante para las manos que contenga por lo menos 60% de alcohol.

ATENCIÓN MÉDICA ECONÓMICA PARA TRABAJADORES H-2A



Mientras estén en EE. UU., a los trabajadores H-2A les corresponde tener **seguro médico**. Muchos trabajadores H-2A gozan de este seguro a bajo costo o incluso gratis. Este tipo de seguro le ayudará si necesita ir al médico por algo que le pasó fuera del trabajo.

- **Para inscribirse en el seguro médico**, pregunte a su patrón, al centro de atención médica de su área o a nosotros por el número de teléfono para comunicarse con las personas que le ayuden a inscribirse. (Si usted tiene derecho, a este seguro se le conoce comúnmente como “ACA”). Estas personas se llaman **navegadores**. Muchos navegadores lo pueden inscribir por teléfono o WhatsApp o al visitarlo en su vivienda en el rancho. Recuerde que usted tiene derecho a inscribirse. Si ya se había inscrito antes, puede tratar de llamar al navegador que lo ayudó el año pasado.
- Debe inscribirse lo antes posible porque si espera más de 60 días después de llegar a Estados Unidos, quizá ya no le permitan inscribirse.
- Este seguro médico solo es válido mientras esté en Estados Unidos; una vez que usted vuelve a su pueblo, debe cancelarlo y **volver a inscribirse cada año que regrese**.
- Los trabajadores mayores de 65 no tienen derecho al seguro médico ACA.
- Hay mucha confusión sobre una regla de Inmigración llamada “carga pública” y si perjudica que pueda obtener visas en el futuro. Obtener el seguro médico ACA como trabajador H-2A **no** afecta los asuntos de inmigración.

Emergencias

- **Ante una emergencia, siempre vaya al hospital, y llame al 911 si necesita una ambulancia.** Los hospitales no pueden rechazarlo durante una emergencia.
- **Si lo hospitalizan por algo que no tiene que ver con el trabajo** y no tiene seguro médico, pregunte de inmediato a la trabajadora social o encargada de su caso en el hospital sobre los programas que ayudan con las facturas, **pero lo mejor es preguntar mientras está en el hospital**. No se demore en pedir esto; debe hacerlo inmediatamente. Cada hospital y cada estado tienen programas diferentes. Por ejemplo, en Nueva York, puede solicitar el Emergency Medicaid para que lo ayuden con las facturas. Puede hacerlo por adelantado o en el hospital en un plazo de 3 meses a partir de la emergencia. Solicitar Emergency Medicaid **no** afecta los asuntos de inmigración.
- **Los centros médicos del área o para inmigrantes** son otra manera de lograr consultas médicas menos costosas. Algunos centros médicos permiten consultas médicas a precio reducido basándose en su salario. Recuerde llevar un recibo de pago de sueldo al centro médico para demostrar su ingreso y hágales saber a cuántas personas mantiene.

Acción Diferida: **una nueva disposición de Inmigración para los trabajadores que temen represalias**

Es posible que a veces el patrón haga algo que va contra la ley, como no pagarle a sus trabajadores todo el dinero que les debe. Cuando suceden cosas así, muchos trabajadores H-2A tienen temor de contarlo o denunciarlo ante las autoridades por miedo de perder el trabajo o de que no los vuelvan a llamar para trabajar al siguiente año.

Ahora el Servicio de Inmigración de Estados Unidos ha anunciado una nueva disposición por la que los trabajadores podrían entrar al programa llamado “Acción Diferida” si son parte de una investigación que el Gobierno esté haciendo a algún empleador. Como trabajador H-2A, la Acción Diferida podría otorgarle hasta dos años para poder quedarse y trabajar en Estados Unidos, así poder estar en Estados Unidos no dependería de su empleador, y sería posible lograr una extensión si la investigación pasara de los dos años. La intención de esta nueva disposición es que los trabajadores pierdan el miedo de que van a perder el trabajo o de que habrá represalias contra ellos si hablan con las autoridades sobre los empleadores que violan la ley.

Siempre puede llamar a las oficinas de servicios legales que aparecen en la primera página de este noticiero para que le aconsejen sobre sus derechos laborales y también sobre este nuevo programa.

TIENE DERECHO A VIVIENDA GRATUITA Y EN BUENAS CONDICIONES

Su patrón debe proporcionarle vivienda gratuita en el campo de trabajo. La persona a cargo del campamento tiene la responsabilidad de asegurarse de que la vivienda cumpla con las normas sanitarias, que sea inspeccionada y que cuente con el permiso otorgado por el Gobierno.

Hay muchos requisitos federales y estatales con respecto a los campos de trabajo, entre ellos tenemos:

- los pisos del campamento deben hallarse en buen estado.
- hay que poder abrir las ventanas y estas deben contar con mallas.
- durante la temporada de frío, debe haber un modo de calefacción adecuado.
- si no le dan comida preparada, debe haber un almacén y cocina para cocinar.
- cada trabajador debe tener su propia cama, a por lo menos 12 pulgadas del piso, y debe haber 36 pulgadas (3 pies) de separación entre cada cama.
- se debe proveer una cantidad de agua adecuada para que los trabajadores puedan beber, cocinar, bañarse y lavar su ropa en el campo de trabajo.
- además, debe haber suficiente agua caliente para bañarse.
- los baños deben estar en buen estado sanitario y deben contar con luces que funcionen a toda hora. Toda el agua sucia debe drenar debidamente a través del sistema séptico y de desagüe.
- se deben tomar medidas eficaces para prevenir que el lugar se infeste de insectos y otras pestes.
- los contenedores de basura y reciclaje se deben recoger con frecuencia.
- la mayoría de campamentos debe contar con extinguidores de incendios y detectores de humo que funcionen.

IMPORTANTE: Si hay detectores de humo y detectores de monóxido de carbono en su campamento, ¡no les quite las pilas! Avísele al patrón si se necesitan pilas nuevas o si los detectores no funcionan bien.

La lista de reglas y responsabilidades para quienes viven en el campo de trabajo debe estar colocada donde todos puedan verla. Puede llamarnos si desea mayor información.



¿NECESITA VOLVER A CASA DEBIDO A UNA EMERGENCIA FAMILIAR?

Algunos trabajadores necesitan volver a su hogar debido a una emergencia familiar. Usted siempre tiene el derecho de salir de Estados Unidos anticipadamente. Su visa H-2A le permite **entradas múltiples** a Estados Unidos, de manera que usted puede salir y regresar durante la misma temporada si es necesario, siempre y cuando su visa tenga una “M” debajo de la palabra “Entradas”. Sin embargo, su empleador no tiene que pagar por su viaje, y usted tiene de todas maneras que salir de Estados Unidos antes al final de la temporada.

EXTENSIÓN DE LA VISA H-2A

- Si su patrón desea **extender el tiempo que usted va a trabajar en Estados Unidos**, debe pedir permiso a Inmigración en EE. UU. antes de que venza su visa. Si se aprueba la extensión, su patrón debe darle una copia de esa aprobación. **Asegúrese de obtener alguna copia.**
- Si otro rancho quiere contratarlo terminado su trabajo en un **primer rancho**, le repetimos, usted debe obtener la aprobación de Inmigración para este nuevo empleo antes de empezar a trabajar allí. Asegúrese de obtener copia del documento de aprobación para este nuevo empleador y guárdelo con su pasaporte. **Siempre pida copia de este documento**, y no se confíe en lo que su patrón le cuenta como verdad.
- Muchas veces, una persona enferma o herida no puede viajar hasta recuperarse. **Usted puede pedir una extensión de su estadía en Estados Unidos por motivos de salud.** En tal caso, necesitará solicitar una visa nueva y diferente.
- Si usted y su patrón no respetan estas reglas, y usted se pasa del tiempo que su visa le permite estar en Estados Unidos, a futuro, se le puede negar la visa para regresar. Llame a una de nuestras oficinas si tiene preguntas.

POR QUÉ SU TALÓN DE PAGO ES IMPORTANTE

Su talón de pago debe indicar cuántas horas trabajó y cuántas unidades completó (si le pagan por unidad). Además, debe indicar cuántas horas le ofrecieron y enumerar todo lo que se deduce de su salario bruto. Cada semana, usted debe mirar su recibo de pago para asegurarse de que le están pagando apropiadamente. Su empleador debe llevar control de sus horas diariamente.

Usted también anotarlas para que compare sus horas con lo que indica su talón de pago, y su patrón DEBE darle un talón de pago. Es importante revisar su talón de pago para asegurarse de que los datos son correctos. También debe llevar la cuenta de sus horas y, si le pagan por unidad, ¿saber cuánto pisca!



¿CUÁNTO SE ME DEBE PAGAR?

La ley exige que a los trabajadores H-2A de Nueva York y New England se les pague por lo menos \$15.66 por hora pero, en ciertas circunstancias, podría tener derecho a ganar una cantidad mayor.

Llámenos si tiene preguntas o le preocupa cómo le están pagando, incluso si le preocupa que le deberían pagar una tarifa diferente (por ejemplo que se le esté pagando por hora, pero usted piensa que ganaría más con la tarifa por unidad).

LOS DESCANSOS

- Desgraciadamente no hay una ley federal que diga que su patrón debe darle un descanso durante su día de trabajo en el rancho. Sin embargo, muchos patrones entienden que los trabajadores producen más cuando se les da tiempo para descansar. Muchos trabajadores tienen un descanso para almorzar como a mediodía.
- Pero en **Nueva York**, todos los trabajadores deben tener por lo menos 30 minutos de descanso para almorzar en todo turno de más de 6 horas.
- Si usted toma menos de 20 minutos para comer, deben pagarle ese tiempo, pero si su descanso para almorzar es de 30 minutos o más, el patrón no tiene que pagarle ese tiempo.
- Si tiene preguntas, llame a la oficina de servicios legales de su estado.



QUÉ SE CONSIDERA “TIEMPO DE TRABAJO”?

El tiempo **que se le debe pagar** incluye:

- Tiempo de espera: Cierta tiempo que usted pasa esperando en el sitio de trabajo es tiempo que se le debe pagar. Algunos ejemplos son: cuando espera mientras le asignan sus labores; esperar hasta que seque el terreno; esperar hasta que lleguen las escaleras, las cajas o algunas otras herramientas.
- Tiempo de viaje: Luego de que empieza su día de trabajo, el tiempo que pasa viajando de un terreno a otro es tiempo que se le debe pagar.
- Descansos: Un descanso breve en la mañana, en la tarde o para un bocado, que sea menos de 20 minutos cuenta como tiempo de trabajo.

El tiempo que **no se le tiene que pagar** incluye:

- los descansos para almorzar que duren 30 minutos o más, si se le permite dejar de trabajar por completo.
- tanto el tiempo de viaje entre su vivienda y el sitio de trabajo, en la mañana antes de empezar a trabajar, así como en la noche después del trabajo. Sin embargo, en algunas ocasiones sí se le debe pagar por este tiempo. Llámenos si necesita mayor información.

Guíese por estas pautas para llevar la cuenta de las horas que trabaja diariamente. Para eso puede usar el calendario cosechero que nosotros repartimos o pídanos las nuevas libretas de registro para el trabajador agrícola.





PAGO DIFERENCIAL

Si le pagan por unidad, ¡debe leer este artículo!

A muchos trabajadores les gusta la tarifa por unidad porque pueden ganar más si piscan rápido, pero es importante saber que aun si les pagan por unidad (cubeta o cajón), los trabajadores debe ganar una cantidad mínima, de manera que si le toca estar una parte mala del huerto o tiene una semana lenta y no gana lo de siempre, **aun así se le debe pagar por lo menos \$16.95 por cada hora que trabajó en esa semana de pago.** Si usted es de los que piscan rápido y gana más de eso, entonces su patrón debe pagarle según la tarifa más alta. **Si trabaja por unidad, se le debe pagar la cantidad mayor: ya sea por unidad o por lo menos \$16.95 por hora.**

Si se le paga por unidad y su cheque indica con exactitud cuántas piezas hizo, simplemente compare su cheque para ver si le están pagando lo correcto. Lo primero que tiene que hacer es calcular su pago mínimo, y para eso, todo lo que debe hacer es multiplicar su pago por hora por el número de horas que trabajó esa semana. Este año el pago mínimo por hora para los trabajadores H-2A en esta área de Estados Unidos es \$16.95, así que, por ejemplo, si trabajó 54 horas en la semana, su salario bruto (el pago total antes de los descuentos) debe ser por lo menos \$915.30 (54 horas por \$16.95). Digamos que se le paga según la tarifa por unidad de \$20.00 por caja y usted pesca 41 cajas en la semana, por un total de \$820.00. Como eso es menos de \$915.30, su patrón le debería otros \$95.30 en su cheque de pago.

Recuerde que hay cultivos diversos, que se pagan con tarifas diferentes, pero no se preocupe si esto parece complicado. **Si le pagan por unidad, solo compare su cheque con el número de horas que trabajó en la semana multiplicado por \$16.95, y lo que sea mayor debe ser su pago.**

También debe llevar la cuenta de las horas que trabaja cada día para asegurarse de que le paguen todas las horas que trabajó. No todos los ranchos llevan un control de sus horas y, algunas veces, las anotan de manera incorrecta.



¡SEPA SI LOGRÓ LA GARANTÍA DE LOS 3/4!

Su patrón le debe ofrecer trabajo por los menos las tres cuartas partes (75 %) de todas las horas **que le prometió en el contrato.** Esto se contabiliza desde el primer día de trabajo después de su llegada hasta la fecha de término que aparece en su contrato. Si no se le ofrecen estas horas, su patrón debe hacerle un pago al final del contrato. Digamos que su contrato le ofrece 400 horas, pero solo le dan 260 horas de trabajo durante tal contrato. Como $\frac{3}{4}$ de 400 es 300, su patrón debe pagarle las 40 horas ($300 - 260 = 40$) que no alcanzó a trabajar.

La garantía de los $\frac{3}{4}$ también rige si se le paga por unidad. Si su contrato ofrece 400 horas, su pago total según la garantía de los $\frac{3}{4}$ sería \$4,698.00 (300 horas por \$16.95). Si el total de su pago por unidad para este ejemplo es menos de \$5,085.00, se le debe pagar la diferencia al finalizar la temporada.

Hay ocasiones en las que no rige esta garantía. Su patrón no le deberá dinero si se le despide por una buena razón, si usted renuncia, si el contrato se acorta debido a algún desastre natural o si usted no puede terminar el contrato porque se lesiona. Pero si se le regresa a su pueblo antes de tiempo o no hay trabajo para usted por alguna otra razón, la garantía de los $\frac{3}{4}$ lo podría proteger. Si desea que revisemos si usted recibió lo que debía pagársele, guarde todos sus recibos de pago.



LAS HORAS EXTRAS EN NUEVA YORK

Solamente en Nueva York, los trabajadores agrícolas tienen derecho a horas extras cuando laboran **más de 60 horas en una semana de trabajo** o si trabajan en su “día de descanso”. La tarifa es de tiempo y medio. A los trabajadores hay que darles un día de descanso (24 horas) en cada semana calendario. Aunque a los trabajadores no se les puede **exigir** laborar en su día de descanso, estos pueden hacerlo **voluntariamente**, pero se les debe pagar según la tarifa para horas extras por la labor que hagan ese día. Si usted trabaja **en Nueva York** y tiene preguntas sobre la ley de horas extras, puede llamar a Farmworker Law Project (Proyecto de Ayuda a los Trabajadores Agrícolas. Ver parte interna de la portada).

La regla sobre horas extras en Nueva York va a cambiar así en los próximos años:

~ 2020-2023: 60 horas	~2024: 56 horas
~ 2026: 52 horas	~2028: 48 horas
~ 2030: 44 horas	~2032: 40 horas

EL DERECHO A SINDICALIZARSE

En Nueva York, los trabajadores agrícolas también tienen derecho a formar un sindicato y organizarse con sus compañeros de empleo para proteger sus derechos o mejorar sus condiciones de trabajo, lo que significa que usted está protegido cuando habla con sus compañeros sobre lograr mejores condiciones de trabajo o cuando usted y sus compañeros le exigen mejores condiciones al empleador.

Existen reglas estrictas sobre lo que los patrones pueden y no pueden hacer cuando los trabajadores se están sindicalizando. No pueden tomar represalias contra usted, desanimarlo o espiarlo. Si le preocupa algo al respecto, llámenos al Proyecto Legal para los Trabajadores Agrícolas.

Cada año que usted llegue aquí, su empleador le hará llenar unos formularios antes de que empiece a trabajar. Algunos de estos formularios son para poder **deducirle** impuestos de su cheque de pago. Una deducción es una cantidad de dinero que se restará de su cheque para pagar impuestos. Aunque los trabajadores H-2A no tienen que hacer deducciones, a la mayoría de ellos se les recomienda hacerlo. Puede preguntarle a su preparador de impuestos cuánto debe deducir.

Para final de enero en el año posterior al que usted trabajó, su empleador le envía el formulario **W-2**, que generalmente llega por correo, y le mostrará el nombre y dirección de su empleador, así como su nombre y dirección, la cantidad que ganó en ese trabajo y la cantidad que se dedujo para impuestos, si es que hubo alguna. El preparador de impuestos usará este formulario para ayudarlo con su declaración de impuestos. **Asegúrese de que su número de seguro social en el W-2 esté correcto.**

¿SOY RESIDENTE?

**Primera página
del formulario 1040**

[illegible]

Cuarto, si usted es casado (y posiblemente aun si es por “unión libre”), usted puede declarar impuestos con su esposa, lo cual, generalmente, reduce la cantidad de impuesto que usted tiene que pagar, siendo a veces una gran reducción. Su esposa necesitará tener un número de seguro social o un número conocido como **ITIN** (“*Individual Taxpayer Identification Number*”). El ITIN es un número otorgado por el IRS a aquellos para los que no procede un número de seguro social, que se usa para presentar las declaraciones de impuestos. El ITIN tiene 9 dígitos y empieza con el número 9 (ejemplo: 900-00-0000). Quizá hasta puede corregir sus impuestos de los tres años previos. Pregunte a su preparador de impuestos cómo puede obtener un ITIN para su esposa.

Primera página del formulario 1040NR

[illegible][illegible]

1040-NR		U.S. Non-Resident Alien Income Tax Return		622		OMB No. 1545-0047		Use Only - Do Not Write	
Enter your SSN, EIN, or other tax-identification number		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
Enter your filing status: ☐ Single ☐ Married filing jointly (4051) ☐ Qualifying surviving spouse (2081) ☐ Estate ☐ Trust		If you checked the "Estate" box, enter the estate's name (the qualifying person is a decedent but your decedent):		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
Check only one box: ☐ Your final return and final initial title		Last name		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
Home address (number and street), or P.O. box, use institutions:		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
City, town, or post office. If you have a foreign address, also complete foreign address:		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
Foreign country name		Foreign permanent address		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
Appl. No.		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
Date		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
ZIP code		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-		_____-_____-_____-	
Digital Assets If any time during 2022, did you (or someone you owned, owned as a partner for property or partnership, or as a trust, except through a trust, or as a beneficiary of a trust, or as a trustee) receive any digital assets (such as Bitcoin, Ether, or other digital currencies) from any source? ☐ Yes ☐ No Dependents Check the box that applies to the dependent you are claiming: ☐ Qualifying child ☐ Qualifying relative ☐ Other Effectively Connected Income If you had any effectively connected income, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No									
Partnership If you were a partner in a partnership, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Trust If you were a trustee of a trust, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Other If you were a beneficiary of a trust, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No									
Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No									
Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No									
Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No									
Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No									
Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No									
Form 1040-NR If you are filing Form 1040-NR, check the box that applies: ☐ Yes ☐ No									



SEGURO SOCIAL

Ahora a los trabajadores H-2A se les exige tener número de seguro social en Estados Unidos. Esto es lo que debe saber:

- El número de seguro social es un número que se le asigna para identificar quién es usted para fines de empleo e impuestos. También puede usar este número para abrir una cuenta bancaria en EE. UU.
- Su patrón lo debe llevar a que solicite su número de seguro social si todavía no tiene uno.
- Use el mismo número todos los años, incluso si cambia de trabajo. Solo una vez se solicita el número de seguro social.
- Su número de seguro social es privado, **no comparta su número ni deje que otros lo usen**. Guarde la tarjeta en un lugar seguro.
- Firme su tarjeta de seguro social, **no la haga enmascarar en plástico**.

Cómo obtener su documento I-94 en línea

Su documento I-94 es la prueba que usted tiene de haber sido admitido legalmente a Estados Unidos. Hace poco, EE.UU. dejó de dar las tarjetas I-94 en la frontera. Antes se adjuntaban al pasaporte, pero ahora el documento I-94 se obtiene en línea.

¿Por qué necesito el I-94?

La Oficina de Seguro Social exige que usted presente copia de su I-94 para solicitar un número de seguro social, pero, además, es de ayuda tener una prueba extra de su condición migratoria en caso no tenga su celular a la mano.

Puede contactarnos para que le ayudemos a obtener su I-94.

Puede obtener el I-94 en este sitio web: i94.cbp.dhs.gov

Aquí le indicamos cómo obtener el I-94:

1. Haga clic en “Get Most Recent I-94” (obtener el más reciente I-94).
2. Clic en “I Acknowledge and Agree”. Al hacer clic, usted acuerda que tiene derecho a obtener esta información.
3. Ingrese sus datos tal y cual aparecen en su visa. El “Document Number” (número de documento) es el número de su pasaporte. Tiene que ingresar: su nombre, fecha de nacimiento, número de pasaporte, y seleccionar su país en el menú desplegable. Luego clic en “Next” (seguir).
4. Puede imprimir una copia o guardar el archivo para imprimirla después.



PREPARADORES DE IMPUESTOS PARA LOS TRABAJADORES H-2A

Usted es el responsable de presentar su declaración de impuestos, así que es importante que encuentre un buen preparador de impuestos. Debe buscar a alguien que entienda todos los particulares de su situación tributaria. Asegúrese de lo siguiente:

- ♦ Hable con su preparador de impuestos para ver si está en la categoría de **contribuyente extranjero residente**.
- ♦ Su preparador de impuestos debe aconsejarle si tiene que presentar declaración **estatal**.
- ♦ Si una persona llega al rancho diciendo que preparará impuestos, pida identificación y credenciales que prueben que puede preparar impuestos.
- ♦ Consiga **datos de contacto** de la persona que prepara su declaración, es decir, obtenga el nombre completo, la dirección y el número de teléfono de esa persona.
- ♦ Sepa cuánto se le va a cobrar **antes de** acceder a que le preparen su declaración, y pregunte sobre cobros adicionales.
- ♦ Obtenga un **recibo** de lo que paga por la declaración.
- ♦ Tanto **usted como el preparador deben firmar** la sección correspondiente en la declaración.
- ♦ **Obtenga copia** de sus declaraciones para sus archivos. Si el preparador no se la da, pídale la copia ya que usted necesita tener una copia en sus archivos en caso el I.R.S. tenga preguntas.
- ♦ Que el número de Seguro social y toda la información en su W-2 estén correctos antes de darle el W-2 al preparador de impuestos que hará su declaración. Si hay algún problema, el dueño, o patrón, debe arreglar esto rápidamente y darle un W-2 nuevo y corregido.
- ♦ Que su **número de seguro social, dirección, datos de su cuenta bancaria y la escritura de su nombre** en su declaración estén correctos. Tener la dirección correcta es muy importante porque la dirección que aparece en la declaración es aquella a la que se enviará el reembolso. Si el IRS le envía algo más, la dirección que va a usar es la que tiene en la declaración. Si usa la dirección de su patrón, tendrá que verificar con él si hay correo para usted, y si usa la dirección de su casa, vea en el correo o en el lugar donde recibe correspondencia.

Puede pedirle a su preparador de impuestos que haga que el I.R.S. deposite directamente su reembolso únicamente en la cuenta del banco que use en Estados Unidos. Pregunte qué datos se necesitan para ello antes de enviar su declaración y asegúrese de que estén correctos. No hay cobro alguno por este servicio, y así recibirá su reembolso más rápidamente y no tendrá la preocupación de que su cheque de reembolso se pierda. Puede hablar con su patrón para que le ayude a encontrar un buen preparador de impuestos que esté cerca al rancho.



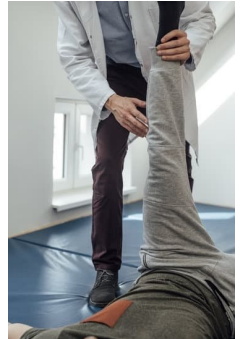
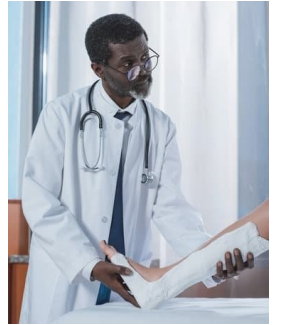
¡IMPORTANTE! SI SE LESIONA EN EL TRABAJO: SEGURO DE COMPENSACIÓN OBRERA

Si se lesiona mientras trabaja o se desplaza al trabajo y, a veces, mientras se encuentra en el campo de trabajo, a usted lo protege el seguro de compensación obrera, que es un programa de aseguranza que su empleador debe ofrecerle según su contrato.

El seguro cubre sus facturas de atención médica y un pequeño porcentaje del salario que pierda si no pudiera trabajar por lo menos cierto tiempo. Cada estado tiene reglas diferentes.

Si se lesiona:

- > Vaya al doctor de inmediato. Dígame al doctor que se lesionó o se enfermó en el trabajo. Tiene derecho de hablar a solas con el doctor.
- > Avísele a su patrón de inmediato. Debe hacer esto para que el seguro lo cubra. Su jefe necesita llenar un formulario para ayudarlo a iniciar el reclamo. Una vez que su patrón esté enterado, es ilegal que él le impida obtener los beneficios de compensación obrera.
- > En el hospital o consultorio médico debe llenar y enviar los formularios apropiados. Si le ha llegado una factura, llame al doctor o al hospital para recordarles que su problema médico tuvo que ver con su trabajo y que deben cobrar más bien al seguro de compensación obrera.
- > Siga las recomendaciones del doctor. Por ejemplo, vea a los especialistas, regrese a sus visitas posteriores, vaya a sus citas de terapia física. No trabaje si el doctor dice que no lo haga y obedezca las restricciones a sus actividades. Si no entiende algo, pida al doctor que se lo explique. Si retoma el trabajo antes de haber sanado, podría causar más daño físico y, **a la vez, se arriesga a que dejen de darle sus cheques por compensación.**
- > Los casos de compensación obrera suelen enfocarse en sanar su cuerpo para que continúe una vida laboral y personal de manera normal. Es probable que se le tenga que transferir a abogados que se especializan en este tipo de casos.
- > Guarde copias de los documentos médicos. Asegúrese de saber los nombres de los doctores y de los hospitales a los que acude y de guardar copias de todas las facturas y documentos, ya sean de Estados Unidos o de su país.
- > Pida ayuda. Si quiere mayor información sobre la compensación obrera o que lo refieran a un abogado conocedor del tema, llámenos. Quizá también tenga que llenar un formulario, así que mejor llámenos antes de volver a su pueblo, pero siempre puede llamarnos también desde allá con toda confianza.
- > Cuando vuelva a su pueblo, siga con su atención médica si la necesita. Debe seguir recibiendo beneficios y tratamiento aun después de haber regresado a su pueblo. Puede ser que esto sea más difícil una vez que haya vuelto a su país, pero un abogado estadounidense podría ayudarlo.



GASTOS DE TRANSPORTE

Su contrato H-2A indica que debe devolverse el dinero que paga para conseguir su visa y por su viaje a Estados Unidos, lo cual incluye: 1) el transporte de su pueblo hasta el consulado de EE. UU.; 2) el costo de su visa y 3) costo del hotel mientras espera su visa.

El contrato también dice que debe devolverse el dinero que gaste en viajar desde el consulado de EE. UU. hasta la vivienda que ocupará en Estados Unidos. Lo mismo para el viaje de regreso a su pueblo luego de que termine su contrato.



Además, el contrato también dice que debe devolverse el dinero que gaste en comida mientras viaja. Esto es tanto para su viaje de venida a Estados Unidos como para su viaje de regreso a casa. Si tiene recibos, la finca debe reembolsarle sus gastos hasta \$59.00 por día. Si no guardó sus recibos, se le debe pagar hasta \$15.46 por cada día completo de viaje.



Usted puede entregar sus recibos y pedir el reembolso. Guarde copias de sus recibos o tómese fotos con su celular.

Trabajadores H-2A de Nueva York: ¿quieren recibir más noticias por WhatsApp?

Para que reciba información constante de nuestra parte sobre sus derechos como trabajador H-2A, se puede inscribir al canal de WhatsApp que manejamos nosotros y otra organización de servicios legales llamada Centro de Justicia para los Trabajadores de Nueva York (Worker Justice Center of NY), aunque el proyecto lo administra una organización llamada Polaris que usa una base de datos llamada Ulula, así que probablemente vea también esos nombres en su teléfono. Nadie, excepto nuestras dos organizaciones, puede ver su número telefónico, y nosotros mantenemos **todo** de manera confidencial.

Al inscribirse, usted también puede participar, de manera anónima y confidencial, en una encuesta sobre sus experiencias como trabajador H-2A. Damos tarjetas de regalo de \$15 a los trabajadores que completan la encuesta. Lo que usted haya pasado importa para tratar de mejorar las condiciones de todos los trabajadores, y nadie verá su nombre ni su teléfono.

Para inscribirse, use este código:

Si no desea usar este código, también puede hacer esto para inscribirse:

1. agregue +1-647-557-2816 a sus contactos de WhatsApp, y
2. envíe la palabra CAMPOUSA a ese número.



Este periódico ha sido elaborado por las oficinas de servicios legales mencionadas en la primera página. Somos abogados y asistentes de abogados que proporcionamos **ayuda legal gratuita** a los trabajadores que son elegibles y que tienen problemas en el trabajo. Ante esos problemas, los asesoramos y quizá los representemos. Si ha trabajado por este contrato en los estados que atendemos, es posible que ya nos conozca. Visitamos a los trabajadores agrícolas durante la temporada de cosecha para hablar de nuestros servicios e informarles sobre sus derechos en Estados Unidos. **Los datos en este periódico deben entenderse sólo como información general y no como consejo legal. Nadie debe interpretar la ley sin la ayuda de un abogado que esté al tanto de todos los hechos del asunto.**

Este Boletín está impreso en papel 100% reciclado con tintas a base de soya. 